## PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE "Nº Sra de Loreto" (PAHUEA)



ADENDA 1 A LA

CIRCULAR 1/2021

"NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS"



## ADENDA A LA CIRCULAR 1/2021 "NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS"

Desde la adaptación de los planes de estudios al "Plan Bolonia", se han desarrollado en gran medida los "Másteres" en distintas disciplinas.

La duración programada de dichos másteres variaba normalmente entre 1 y 2 años, quedando esa duración reflejada en el apartado de "Estudios Complementarios" de la NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS".

El desarrollo y ampliación de los Grados Universitarios y de la especialización vía máster, está dando como resultado que la programación de éstos no se acomode siempre a 1 o 2 años, sino que incluso se amplíe esa duración a los tres años.

Con el fin de atender de la mejor manera la formación académica de los beneficiarios, se hace necesario adecuar la normativa a esta circunstancia, por lo que se propuso al Consejo la modificación del apartado 7.3.5.1 Estudios Complementarios, quitando las limitaciones por tiempo de estudios y adaptándolas a la duración de los estudios cursados.

## 7.3.5.1. Estudios Complementarios.

Se concederá esta ayuda para la realización de estudios de la misma categoría que los finalizados y que sean complementarios y tengan vinculación con estos.

Los huérfanos que soliciten esta ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- Haber finalizado estudios considerados de enseñanza superior.
- Acreditar un brillante expediente académico, que será valorado por la Junta Directiva.

La Junta Directiva evaluará la relación de los nuevos estudios con los realizados para determinar si procede la concesión de la ayuda.

## Máximo de ayudas para estudios complementarios.

- a) Estudios que requieran titulación universitaria, el Máster o Doctorado, necesario para la obtención del Título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales: La ayuda consistirá en el abono del importe de las matrículas hasta el máximo fijado, durante el tiempo que duren los estudios, máximo de dos años. programado de duración de los estudios.
- b) Estudios qué requieran de Formación Profesional, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, Enseñanzas deportivas (todas en su doble acepción de grado superior y medio): La ayuda consistirá en el abono



del importe de las matrículas hasta el máximo fijado, durante el tiempo <del>que duren</del> <del>los estudios, con un **máximo de un año** programado de duración de los estudios.</del>

- c) Perfeccionamiento de idiomas (niveles intermedio y avanzado): La ayuda consistirá en el importe de las matrículas hasta el máximo fijado, durante el tiempo que duren los estudios, con un máximo de tres años. Requisito imprescindible para las sucesivas concesiones será el demostrar la adecuada progresión con la superación íntegra del curso realizado.
- d) Máster que no sea necesario para la obtención del título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales: La ayuda consistirá en compensar el importe de las matrículas en el desarrollo del máster hasta el máximo fijado, durante el tiempo que duren los estudios, con un máximo de dos años programado de duración de los estudios.

Aprobada dicha modificación por el Consejo Rector en el Pleno celebrado el 27 de septiembre de 2021, se publica mediante esta adenda para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 29 de septiembre de 2021

EL DIRECTOR INTERINO DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

Nicolás Peña Romero -